

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO  
CELEBRADA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2019.**

**ASISTENTES:****Sra. Alcaldesa-Presidenta:**D<sup>a</sup>. María Elena Tamurejo Díez**Sres. Concejales:**

D. Eugenio del Álamo del Campo

D<sup>a</sup>. Julia Domínguez Ibáñez

D. Juan Manuel Martín Arroyo

D<sup>a</sup>. Alicia Ruiseco AzañaD<sup>a</sup>. Mónica Sánchez Ormeño**AUSENTES**

D. Enrique Villajos Vidal

D. Juan Manuel Rodríguez Ormeño

D. Juan José Barros Alameda

**SECRETARIO:**

D. Dato Díaz Buenestado.

En el municipio de El Robledo, siendo las veinte horas del día diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento se reúnen los Sres. Concejales arriba reseñados, en primera convocatoria, al objeto de proceder a celebrar sesión extraordinaria y urgente del Pleno, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. María Elena Tamurejo Díez, asistidos del Secretario de la Corporación, Dato Díaz Buenestado, que da fe del acto.

Una vez verificado por el Secretario-Interventor la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, la Presidenta abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el orden del día, tal y como se expresa a continuación,

**1º.- Aprobación de la urgencia de la sesión.**

Según el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), el Alcalde o Presidente puede convocar sesiones extraordinarias y urgentes cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permita convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima necesaria de dos días hábiles. En este caso se incluirá como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia.



Al amparo de lo preceptuado la Sra. Alcaldesa justifica la convocatoria de la sesión extraordinaria y urgente ya que, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente relativos a la vivienda tutelada y a la recogida de residuos y para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, es necesaria su modificación en la modalidad de transferencia de créditos pertenecientes a distintas áreas de gasto.

El Presidente somete a votación la declaración de urgencia y el Pleno lo aprueba por unanimidad de los Concejales asistentes.

**2º- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores de 26 de septiembre, 18 de octubre y 28 de noviembre de 2019.**

Vistos los borradores de las actas de la sesión anterior de 28 de noviembre de 2019, así como las de 26 de septiembre y de 18 de octubre que no pudieron ser aprobadas en la sesión siguiente ya que no fueron remitidas con la convocatoria, y no siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia de los expresados borradores a los miembros del Pleno de la Corporación, la Sra. Alcaldesa-Presidenta pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

Por parte de las integrantes del Grupo AREI manifiestan que se abstienen ya que no les ha sido posible leer las actas remitidas, ante la premura del Pleno.

Se acuerda por los Sres. Concejales que puedan realizarse observaciones a dichas actas en el próximo Pleno.

**3º- Aprobación, en su caso, de la modificación de crédito: transferencias de crédito entre diferentes áreas de gasto.**

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, relativos a la vivienda tutelada y a la recogida de residuos, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, por la Alcaldía se propone efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Por el Secretario se procede a la lectura, en extracto, del Dictamen favorable de la Comisión.



Dª Alicia pregunta por el motivo de aumento de tales gastos, informando la Sra. Alcadesa que en el caso de la vivienda tutelada se viene arrastrando un error presupuestario que ya obligó en 2018 a realizar otra modificación. Los mayores gastos son debidos fundamentalmente a los de aprovisionamiento de alimentos. Y en el caso de la recogida de residuos, tras la reforma del mismo se han tenido que retirar varios residuos existentes contaminantes con el consiguiente coste (electrodomésticos, neumáticos...), y por otro lado el número de contenedores retirados por RSU ha sido mayor de lo previsto.

Sometido el asunto a votación, visto el Dictamen de la Comisión Informativa de 18/12/2019, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, adopta por UNANIMIDAD el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinto grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Altas en aplicaciones de gastos</b>			
<b>Aplicación Presupuestaria</b>		<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
231	226	Asistencia social primaria (Vivienda tutelada)	12.500,00
		<b>TOTAL GASTOS</b>	12.500,00
<b>Baja en aplicaciones de gastos</b>			
<b>Aplicación Presupuestaria</b>		<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
165	226	Alumbrado público (gastos diversos)	4.200,00
326	22100	Servicios complementarios educación (Energía)	1.000,00
337	22100	Instalaciones ocupación tiempo (Energía)	1.600,00
920	22100	Adm. General (Energía eléctrica)	1.200,00
920	334	Subvenciones familias, asociaciones	1.000,00
920	22001	Prensa y publicaciones	2500
920	230	Dietas	1.000,00
		<b>TOTAL GASTOS</b>	12.500,00

Altas en aplicaciones de gastos			
Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
1621	467	Recogida residuos	8.000,00
<b>TOTAL GASTOS</b>			8.000,00
Baja en aplicaciones de gastos			
Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
161	22799	Abastecimiento domiciliario de agua	4.500,00
920	22000	Ordinario no inventariable (oficina)	3.500,00
<b>TOTAL GASTOS</b>			8.000,00

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de *quince días*, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos, de lo que yo, el Secretario, doy fe.



EL SECRETARIO,